

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientados a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:		INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA		
Órgano / unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		
Período de seguimiento:		Julio a Diciembre 2025		
N° de Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	N.º de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
INFORME N° 034-2024-2-3753-SCE	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO	1	1.- Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan a servidoras públicas del Instituto Nacional de Salud del Niño - INSN Breña, comprendidas en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	IMPLEMENTADA
INFORME N° 043-2024-2-3753-SCE	SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO	2	1.- Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan de los servidores públicos del Instituto Nacional de Salud del Niño INSN Breña, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	PENDIENTE
			2.- Iniciar las acciones civiles contra los servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan	IMPLEMENTADA



12

INFORME N° 006-2025-2-3753-AOP	ACCION DE OFICIO POSTERIOR	1	1.- La Oficina de Personal, emitió Resolución con la que se otorgó licencia con goce de haber a favor de servidor del INSN BREÑA, para desempeñar las funciones de Decano del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú; sin embargo, no existe Marco legal que sustente la emisión de dicha Licencia, lo que ha generado pagos de remuneraciones al servidor, no conformes a la Ley.	EN PROCESO
--------------------------------	----------------------------	---	--	------------